



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00146-00
DEMANDANTE: Adriana Parra Castaño y otros
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación

DECLARA DESIERTO

El 29 de noviembre de 2022 se profirió sentencia de primera instancia en la que se negaron las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó en estrados en la misma fecha.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 *ibídem*, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó el 29 de noviembre de 2022, el término de interposición del recurso corrió entre el 30 de noviembre y el 14 de diciembre de 2022. Si bien la parte actora en audiencia interpuso recurso de apelación, afirmó que lo sustentaría dentro del término legal, hecho que no ocurrió, razón por la que se declarará desierto el recurso interpuesto.

En consecuencia, la sentencia del 29 de noviembre de 2022 se encuentra actualmente ejecutoria según el artículo 302 del CGP.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante por falta de sustentación.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICADO: 11001-3343-061-2021-00146-00
DEMANDANTE: Adriana Parra Castaño y otros
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación

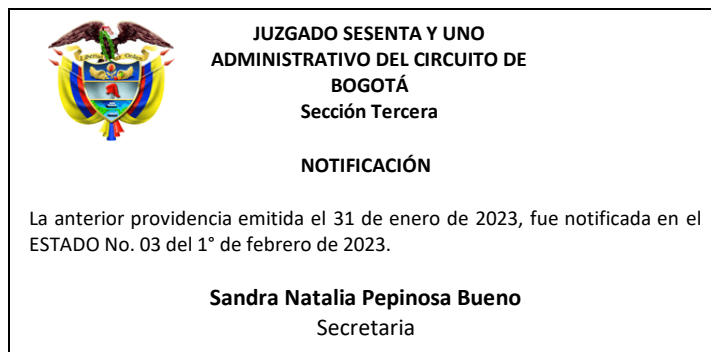
SEGUNDO: Declarar la firmeza de la sentencia proferida el 29 de noviembre de 2022 ante la falta de sustentación de los recursos procedentes.

TERCERO: Toda vez que no se condenó en costas y no se requirieron gastos del proceso, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4acbf6ab4dae441668aab0fc674de56e83a7fa89f5695f4a20914e2567a149**

Documento generado en 31/01/2023 02:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>